

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1841

SANTIAGO, 25 de Septiembre de 2019

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, mediante Oficio ordinario N° 2841 de fecha 10.07.2019; Lo informado por el Encargado del Departamento de Desarrollo Social de IRM, mediante Memorandum N°130 de 23.08.2019; lo dispuesto en el artículo 2° letra c) y artículo 4° d) y h) de la Ley 19.175; Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; DFL N° 22/1959 del Ministerio de Hacienda, en particular en su artículo 26; Dictamen N° 54.815 de la Contraloría General de la República de fecha 05.09.2012; lo establecido en la Resolución N° 7 de 29.03.2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N° 428 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Intendenta de la Región Metropolitana de Santiago;

CONSIDERANDO:

- 1° Que, es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.
- 2° Que, el Fisco de Chile, es dueño del inmueble ubicado en calle Carlos Aldunate Errázuriz N°60, Departamento N° 42, de la comuna de Ñuñoa, cuyo título se encuentra inscrito a fojas 1608, número 2669 del año 2008, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 3° Que, la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, en representación del Fisco de Chile, mediante oficio citado en el antecedente, ha informado que el inmueble fiscal singularizado en el numeral precedente, se encuentra ocupado ilegalmente. Asimismo, indica que la propiedad en cuestión se encuentra en mal estado material, constituyendo un riesgo para sus ocupantes.
- 4° Que, en atención a lo señalado precedentemente, solicita que se proceda a la restitución inmediata del inmueble fiscal individualizado en el numeral 2°, por los ocupantes ilegales.
- 5° Que, a la fecha de la presente resolución y de acuerdo a lo informado por el solicitante, el terreno se encuentra ocupado por personas ajenas a la propiedad del terreno, y sin título que legitime su ocupación.
- 6° Que, es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal

RESUELVO:

- 1° Notificar a los ocupantes ilegales del inmueble fiscal ubicado en calle Carlos Aldunate Errázuriz N°60, Departamento N° 42, de la comuna de Ñuñoa, comunicándoles que deben hacer abandono voluntario del mismo a más tardar luego de 12 horas a partir de la notificación de la presente resolución por Carabineros de Chile.
- 2° Si las personas señaladas en el numeral anterior, una vez notificadas legalmente y habiendo transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, no hicieron abandono voluntario del inmueble, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, a través del Ministro de Fe designado para tal efecto, Sr. Francisco Javier Henares Santelices, quien informó como datos de contacto [REDACTED] solicitará directamente y por la vía más expedita el desalojo con auxilio de la Fuerza Pública, en cuyo caso se debe dar estricto cumplimiento a la normativa establecida para estos procedimientos, con especial atención a la edad y estado de salud de sus ocupantes.
- 3° Déjese establecido que si los ocupantes del inmueble exhibieren un título, aún de mera tenencia respecto del mismo, se suspenderá la ejecución de la presente resolución exenta.
- 4° Déjase establecido que la Seremía de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, en su calidad de representante del Fisco, dueño del inmueble, deberá adoptar los resguardos necesarios para que una vez restituido dicho bien, no se ocupado nuevamente por los ocupantes actuales o futuros.
- 5° Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Karla Elizabeth Rubilar Barahona



25/09/2019

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Of9rcRhCel8yGHO[REDACTED]ML5kg==

MPB/RMC/AOR/MFF/mff

ID DOC : 17753376

Distribución:

1. JEFATURA ZONA METROPOLITANA DE CARABINEROS DE CHILE
2. Seremi de Bienes Nacionales (Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1315, 2° Piso, Santiago Centro)
3. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Publico y Seguridad Ciudadana
4. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
5. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
6. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes